9 de septiembre

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito 10-19/PES-00157 formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Yolanda Ibáñez Pérez, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, acuerdo entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Gobierno de España relativo a la prórroga del procedimiento de ejecución de inversiones financieramente sostenibles, tiene el honor de informar que el acuerdo mencionado entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Gobierno de España se encuentra recogido en el Art. 2 del Real Decreto Ley 27/2020 de medidas financieras de carácter extraordinario y urgente aplicables a las entidades locales, en vigor desde su publicación en BOE de 5 de agosto de 2020.

En virtud de este artículo, las entidades locales de Navarra que aprobaron inversiones financieramente sostenibles en 2019 financiadas con superávit de 2018, tienen un mayor plazo para la ejecución de las mismas, ya que pueden finalizarlas en 2021 en lugar de 2020.

Para ello las inversiones deben estar obligatoriamente autorizadas en 2019 y comprometidas en su totalidad en 2020. La parte del gasto que se ejecute en 2021 se financiará con remanente de tesorería para gastos generales del cierre de 2020, quedando afecto a esta finalidad, no pudiendo incurrir la entidad en déficit en la liquidación del presupuesto 2021.

Se trata de inversiones de las entidades locales financiadas con cargo a su superávit y, por lo tanto, se desconoce si en Navarra hay alguna entidad local en esta situación, es decir, con Inversiones Financieramente Sostenibles, financiadas con cargo al superávit del año 2018 y que no se vayan a terminar en el año 2020.

Por lo tanto, se trata de una medida que no afecta al Gobierno de Navarra y deberán ser las entidades locales en esta situación las que hagan una valoración de la misma, pero en principio parece que se trata de una medida que facilita la gestión presupuestaria de proyectos locales que se han podido ver retrasados en su ejecución como consecuencia de la situación generada por el Covid-19.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, a 7 de septiembre de 2020

El Consejero de Cohesión Territorial: Bernardo Ciriza Pérez